



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Primer convenio modificatorio al contrato abierto DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a:

RFC de servidores públicos páginas 5, 10, y 12; cadena original del contrato página 12; número de serie de firma electrónica de servidores públicos página 12; certificado de firma electrónica de servidores públicos página 12; firma electrónica de servidores públicos página 12; número de serie de firma electrónica de persona moral página 12; certificado de firma electrónica de persona moral y firma electrónica de persona moral página 12 y 13.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y III de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_03_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVIII, en la sesión celebrada el 17 enero 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_03_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVIII.pdf



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024
"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN
AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR,
CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA,
DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA,
PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ,
SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y
ZACATECAS"



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "SEGURIDAD Y CONTROL ALET, S.A. DE C.V", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 19 de junio de 2024 "LA DEPENDENCIA" y "EL PROVEEDOR", celebraron el contrato número DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024 (en adelante "EL CONTRATO"), para el "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS" (en adelante "EL SERVICIO") con vigencia del 05 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024; el cual derivó mediante el procedimiento de contratación de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-16-512-016000997-N-64-2024, realizada con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", 35, 85 y demás relativos de su Reglamento y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo que se hizo del conocimiento de "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Notificación de Fallo de fecha 04 de junio de 2024.

I.2. En la cláusula SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO se estableció lo siguiente:

"SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,120,689.66 (seis millones ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$979,310.34 (novecientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), que asciende al monto mínimo



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

total de \$7,100,000.00 (siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.); y un monto máximo de \$15,301,724.14 (quince millones trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2,448,275.86 (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) lo que asciende a un monto máximo total de \$17,750,000.00 (diecisiete millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), ello de acuerdo con el siguiente desglose:

<i>Partida</i>	<i>Presupuesto mínimo I.V.A incluido</i>	<i>Presupuesto máximo I.V.A. incluido</i>
1. Noroeste	\$1,468,965.54	\$3,672,413.83
2. Noreste	\$163,218.39	\$408,045.98
3. Occidente	\$1,224,137.93	\$3,060,344.81
4. Oriente	\$816,091.96	\$2,040,229.89
5. Centro-Norte	\$1,142,528.73	\$2,856,321.83
6. Centro-Sur	\$489,655.16	\$1,224,137.92
7. Suroeste	\$408,045.97	\$1,020,114.93
8. Sureste	\$1,387,356.32	\$3,468,390.81

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo será de conformidad a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

<i>Partida</i>	<i>Oficina de Representación</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Precio Unitario mensual por elemento (M.N.)</i>
1 Noroeste	Baja California	Oficina Regional Tijuana Baja California, Calle 16 #1071, Col. Libertad, C.P. 22400.	\$17,399.00
	Baja California Sur	Melchor Ocampo #1045 Col. Centro La Paz, Baja California Sur C.P. 23000.	\$17,399.00
	Chihuahua	Calle Urano N°4503 Colonia Satélite C.P. 31104 Chihuahua, Chihuahua.	\$17,399.00
	Durango	Blvd. Durango #198, col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango.	\$17,399.00
	Sinaloa	Calle Cristóbal Colón 144 Ote, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.	\$17,399.00
		Av. Puerto De Mazatlán Y Puerto De Guaymas, Col. Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa.	\$17,399.00
		Belisario Domínguez No. 651 Entre Tenochtitlán Y Cuauhtémoc, Colonia Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	\$17,399.00
2 Noreste	Coahuila	Boulevard Fundadores, No. 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila De Zaragoza.	\$21,750.00



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024
"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN
AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR,
CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA,
DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA,
PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ,
SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y
ZACATECAS"



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

Partida	Oficina de Representación	Domicilio	Precio Unitario mensual por elemento (M.N.)	
3 Occidente	Colima	Victoria 360, Col. Centro, C.P. 28,000, Colima, Colima.	\$16,399.00	
	Jalisco	Av. Alcalde No. 500, pisos 2 y 8 Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.	\$16,399.00	
		Calle Paraguay No. 1259, Col. 5 de Diciembre, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48350.	\$16,399.00	
	Michoacán	Periodista Bustamante N° 222, Col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia, Michoacán.	\$16,399.00	
		Calzada Ibarra N° 28 Col. Ibarra C.P. 61609 Pátzcuaro Michoacán.	\$16,399.00	
	Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, Col. Centro, CP 63000, Tepic, Nayarit.	\$16,399.00	
		Del Mar No. 30-B, Marina Rivera Nayarit, CP 63732, La Cruz de Huanacaxtle, Bahía de Banderas, Nayarit.	\$16,399.00	
	Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca De Soto, Hidalgo, C.P. 42092.	\$14,399.00	
	Puebla	Avenida 15 de Mayo, Número 2929 - A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Puebla, Puebla, C.P. 72070.	\$14,399.00	
	Tlaxcala	Calle 37 No.403, Col. La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90062.	\$14,399.00	
4 Oriente	Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 Colonia Ferrocarrilera C.P. 91120 Xalapa, Veracruz.	\$14,399.00	
	5 Centro-Norte	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, Aguascalientes, C.P. 20000, Aguascalientes.	\$16,399.00
		Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, León, Guanajuato, C.P. 37370.	\$16,399.00
		Querétaro	Ignacio Pérez No. 50 SUR Int. 16, COL. Centro, C.P. 76000, Querétaro.	\$16,399.00
		San Luis Potosí	Vista Hermosa #480, Col. Las Águilas C.P. 78260.	\$16,399.00
Zacatecas	Aquiles Serdán No. 4 Col. Centro Guadalupe, Zacatecas C.P. 98600.	\$16,399.00		
6 Centro-Sur	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No. 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México.	\$14,399.00	
	Morelos	Calle Primavera Número 12, Colonia Lomas De Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.	\$14,399.00	
7 Suroeste	Chiapas	Libramiento Nte. Pte. No. 2851, Col. Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29039.	\$16,399.00	
	Oaxaca	Calle Sabinos No. 402; Colonia Reforma; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050.	\$16,399.00	



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024
"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

Partida	Oficina de Representación	Domicilio	Precio Unitario mensual por elemento (M.N.)
8 Sureste	Campeche	Calle República del Salvador No. 85 entre calle Querétaro y calle Coahuila Barrio Santa Ana C.P.. 24050.	\$17,399.00
	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.	\$17,399.00
		Blvd. Kukulcan Km. 5.5 de la Zona Hotelera, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.	\$17,399.00
	Tabasco	Avenida Paseo De La Sierra No. 613, Colonia Reforma, Villahermosa, Centro, Tabasco.	\$17,399.00
	Yucatán	Calle 59 B Por Avenida Zamna, Núm. 238 Edificio "B" Fraccionamiento Yucalpetén.	\$17,399.00

(...)"

I.3. En la cláusula SEXTA. – VIGENCIA se estableció lo siguiente:

"SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; es decir, 05 de junio de 2024 y hasta al 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir de su firma (19 de junio de 2024) y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, acorde a lo establecido en el numeral VII. VIGENCIA de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

I.4. En la cláusula SÉPTIMA -MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

I.5. Que "LA DEPENDENCIA" requiere dar continuidad a la contratación de los servicios objeto de "EL CONTRATO" una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular; por lo que la formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que el pago del presente instrumento jurídico quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de 2025, y éste estará condicionado a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

I.6. A efecto de modificar la vigencia de "EL CONTRATO", así como incrementar el monto total de los servicios, "LA DEPENDENCIA" a través del área requirente, con oficio número 512/DSMI/164/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de la vigencia de "EL CONTRATO" por el período del 05



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024
"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN
AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR,
CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA,
DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA,
PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ,
SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y
ZACATECAS"



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

de junio de 2024 al 28 de febrero de 2025, así como el incremento de \$3,550,000.00 (tres millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la "LAASSP".

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo primero y cuarto, de la "LAASSP", 91 y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

DECLARACIONES

II. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- II.1. Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**
- II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.***
- II.3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.**



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

- II.4.** De conformidad con el artículo 52, penúltimo párrafo de "LAASSP" y numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y del presente convenio; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR".
- II.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes SMA941228GU8.
- II.6.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

III. "EL PROVEEDOR", declara:

- III.1.** Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. José Luis González Hernández, en su carácter de Administrador Único.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

- IV.1.** Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar las cláusulas SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO y SEXTA. - VIGENCIA de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la "LAASSP", 91 y 92, párrafo primero de su Reglamento.
- IV.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente convenio modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- IV.3.** En este convenio modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

- IV.4. Que es su voluntad aceptar las declaraciones y cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.
- IV.5. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación del monto del contrato establecido en la cláusula SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", para quedar en la parte conducente en los siguientes términos:

"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,120,689.66 (seis millones ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$979,310.34 (novecientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), que asciende al monto mínimo total de \$7,100,000.00 (siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.); y un monto máximo de \$18,362,068.97 (dieciocho millones trescientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2,937,931.03 (dos millones novecientos treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) lo que asciende a un monto máximo total de \$21,300,000.00 (veintiún millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo será de conformidad a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

Partida	Oficina de Representación	Domicilio	Precio Unitario mensual por elemento (M.N.)
1 Noroeste	Baja California	Oficina Regional Tijuana Baja California, Calle 16 #1071, Col. Libertad, C.P. 22400.	\$17,399.00
	Baja California Sur	Melchor Ocampo #1045 Col. Centro La Paz, Baja California Sur C.P. 23000.	\$17,399.00
	Chihuahua	Calle Urano N°4503 Colonia Satélite C.P. 31104 Chihuahua, Chihuahua.	\$17,399.00



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024
"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN
AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR,
CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA,
DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA,
PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ,
SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y
ZACATECAS"



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

<i>Partida</i>	<i>Oficina de Representación</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Precio Unitario mensual por elemento (M.N.)</i>
	<i>Durango</i>	<i>Blvd. Durango #198, col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango.</i>	<i>\$17,399.00</i>
	<i>Sinaloa</i>	<i>Calle Cristóbal Colón 144 Ote, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.</i>	<i>\$17,399.00</i>
		<i>Av. Puerto De Mazatlán Y Puerto De Guaymas, Col. Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa.</i>	<i>\$17,399.00</i>
		<i>Belisario Domínguez No. 651 Entre Tenochtitlán Y Cuauhtémoc, Colonia Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.</i>	<i>\$17,399.00</i>
<i>2 Noreste</i>	<i>Coahuila</i>	<i>Boulevard Fundadores, No. 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila De Zaragoza.</i>	<i>\$21,750.00</i>
<i>3 Occidente</i>	<i>Colima</i>	<i>Victoria 360, Col. Centro, C.P. 28,000, Colima, Colima.</i>	<i>\$16,399.00</i>
	<i>Jalisco</i>	<i>Av. Alcalde No. 500, pisos 2 y 8 Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.</i>	<i>\$16,399.00</i>
		<i>Calle Paraguay No. 1259, Col. 5 de Diciembre, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48350.</i>	<i>\$16,399.00</i>
	<i>Michoacán</i>	<i>Periodista Bustamante N° 222, Col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia, Michoacán.</i>	<i>\$16,399.00</i>
		<i>Calzada Ibarra N° 28 Col. Ibarra C.P. 61609 Pátzcuaro Michoacán.</i>	<i>\$16,399.00</i>
	<i>Nayarit</i>	<i>Av. Allende No. 110 Oriente, Col. Centro, CP 63000, Tepic, Nayarit.</i>	<i>\$16,399.00</i>
		<i>Del Mar No. 30-B, Marina Rivera Nayarit, CP 63732, La Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Nayarit.</i>	<i>\$16,399.00</i>
	<i>Hidalgo</i>	<i>Blvd. Everardo Márquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca De Soto, Hidalgo, C.P. 42092.</i>	<i>\$14,399.00</i>
	<i>Puebla</i>	<i>Avenida 15 de Mayo, Número 2929 - A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Puebla, Puebla, C.P. 72070.</i>	<i>\$14,399.00</i>
	<i>Tlaxcala</i>	<i>Calle 37 No.403, Col. La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90062.</i>	<i>\$14,399.00</i>
<i>4 Oriente</i>	<i>Veracruz</i>	<i>Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 Colonia Ferrocarrilera C.P. 91120 Xalapa, Veracruz.</i>	<i>\$14,399.00</i>
	<i>Aguascalientes</i>	<i>Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, Aguascalientes, C.P. 20000, Aguascalientes.</i>	<i>\$16,399.00</i>
	<i>Guanajuato</i>	<i>Londres 404, Col. Andrade, León, Guanajuato, C.P. 37370.</i>	<i>\$16,399.00</i>
	<i>Querétaro</i>	<i>Ignacio Pérez No. 50 SUR Int. 16, COL. Centro, C.P. 76000, Querétaro.</i>	<i>\$16,399.00</i>
<i>5 Centro-Norte</i>			



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024			
Partida	Oficina de Representación	Domicilio	Precio Unitario mensual por elemento (M.N.)
	San Luis Potosí	Vista Hermosa #480, Col. Las Águilas C.P. 78260.	\$16,399.00
	Zacatecas	Aquiles Serdán No. 4 Col. Centro Guadalupe, Zacatecas C.P. 98600.	\$16,399.00
6 Centro-Sur	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No. 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México.	\$14,399.00
	Morelos	Calle Primavera Número 12, Colonia Lomas De Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.	\$14,399.00
7 Suroeste	Chiapas	Libramiento Nte. Pte. No. 2851, Col. Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29039.	\$16,399.00
	Oaxaca	Calle Sabinos No. 402; Colonia Reforma; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050.	\$16,399.00
8 Sureste	Campeche	Calle República del Salvador No. 85 entre calle Querétaro y calle Coahuila Barrio Santa Ana C.P.. 24050.	\$17,399.00
	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.	\$17,399.00
		Blvd. Kukulkan Km. 5.5 de la Zona Hotelera, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.	\$17,399.00
	Tabasco	Avenida Paseo De La Sierra No. 613, Colonia Reforma, Villahermosa, Centro, Tabasco.	\$17,399.00
	Yucatán	Calle 59 B Por Avenida Zamna, Núm. 238 Edificio "B" Fraccionamiento Yucalpetén.	\$17,399.00

(...)"

SEGUNDA. – "LAS PARTES" acuerdan la modificación del monto del contrato establecido en la cláusula SEXTA. – VIGENCIA de "EL CONTRATO", para quedar en los siguientes términos:

"SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; es decir, 05 de junio de 2024 y hasta al 28 de febrero de 2025.

La vigencia del contrato será a partir de su firma (19 de junio de 2024) y hasta el 28 de febrero de 2025."

TERCERA. – "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este convenio modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024
"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

QUINTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

SEXTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula décima sexta de "EL CONTRATO" a efecto de cubrir la vigencia del presente convenio, debiendo presentarlo dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

FIRMANTES

**POR:
"LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lic. Gerardo Hernández Lomelí	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Área Requirente y Administrador del Contrato	



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024
"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN
AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR,
CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA,
DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA,
PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ,
SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y
ZACATECAS"



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SEGURIDAD Y CONTROL ALET, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. José Luis González Hernández, en su carácter de Administrador Único	SCA220819UN8

Ref. Conv.: 2024-A-L-NAC-A-A-16-512-00040765-0002
Contrato: DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024

Cadena original:

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 0

Fecha de Firma: 30/12/2024 20:40

Certificado:

MIIGmZCCBBugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTUxMjg5ODYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCMwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RS

Firma:

Firmante: GERARDO HERNANDEZ LOMELI

RFC [REDACTED]

Número de Serie: 0

Fecha de Firma: 30/12/2024 21:28

Certificado:

Firma:

Firmante: SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

RFC: SCA220819UN8

Número de Serie: XXXXXXXXXX

Fecha de Firma: 30/12/2024 21:43

Certificado:

Firma:

[REDACTED]